

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se entregue un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial

Inspección de primera Enseñanza de León.—Anuncio.

Catastro Urbano.—Anuncio.

Parque de Intendencia de León.—Anuncio.

Administración Municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.
Requisitoria.

Anuncio particular.

Administración provincial

Inspección de primera Enseñanza de León

La Jefatura del Servicio Nacional de primera Enseñanza de esta provincia, manifiesta haber resuelto declarar incursas en el artículo 171 de la ley de 9 de septiembre de 1857 a la señora Maestra nacional de Llamas de la Ribera, D.ª Amparo Luenego Seco y a la señora Maestra nacional de Riego de La Vega D.ª Luisa Fernández.

Lo que se hace público para cono-

cimiento de las interesadas y efectos oportunos.

León 2 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—La Inspectora de la zona.—Estefanía González.

Catastro Urbano

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la revisión de registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Astorga, por el presente edicto se pone en conocimiento de los propietarios, poseedores e inquilinos advirtiéndoles al mismo tiempo la obligación que tienen de permitir la entrada en las fincas al personal encargado de realizar dichos trabajos y de facilitarles el mejor desempeño de los mismos, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades y sanciones legalmente establecidas.

León, 1.º de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Arquitecto Jefe, (ilegible).

Ordenada por la Superioridad la comprobación del Registro Fiscal de Edificios y Solares, del término municipal de Murias de Paredes, por

el presente edicto se pone en conocimiento de los propietarios, poseedores e inquilinos, advirtiéndoles al mismo tiempo la obligación que tienen de permitir la entrada en las fincas al personal encargado de realizar los trabajos y de facilitarles el mejor desempeño de los mismos, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades y sanciones legalmente establecidas.

León 1 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Arquitecto Jefe, (ilegible).

PARQUE DE INTENDENCIA DE LEON

ANUNCIO

Debiendo adquirirse por la Junta Económica de este Parque los artículos que se detallan a continuación, se hace saber por el presente para que los industriales interesados puedan hacer sus ofertas por escrito en sobre cerrado, las cuales serán dirigidas al Sr. Director de este Establecimiento, haciendo constar en dicho sobre que se trata de oferta para el concurso del mes de Junio que se celebrará el día 12 del citado mes; admitiéndose dichas ofertas hasta las once horas de dicho día, y te-

niendo en cuenta que los pagos estarán sujetos al impuesto del 1,30 por 100 sobre pagos al Estado.

Las ofertas las harán los concursantes a base de precios sobre mercancía situada en los almacenes de este Parque.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales estarán a disposición de los concursantes hasta las once horas de dicho día en que se reunirá la Junta Económica del Establecimiento para examinar dichas ofertas.

Artículos

Harina, 75 vagones.
Sal, 28 Quintales Métricos.
Paja relleno, 42 idem.

Viveres

Sal, 4.049 kilogramos,
Patatas, 23.407 idem.
Chorizos, 1.286.

León, 1 de Junio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Secretario,
Restituto Camino.

Núm. 206.—30,75 ptas.

Administración municipal

*Ayuntamiento de
Cabrillanes*

Aprobado por la Excma. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año actual, queda expuesto al público por término de diez días, a los efectos de oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabrillanes, 31 de Mayo de 1939.—
Año de la Victoria.—El Alcalde,
José Díaz.

*Ayuntamiento de
Joarilla*

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1939, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, desde el 1.º al 15 de Junio, en cuyo plazo se presentarán las reclamaciones que se estimen pertinentes contra la cuota asignada, no contra las utilidades estimadas por las Juntas.

Asimismo, del 1.º al 15 de Junio, se admitirán solicitudes para el cargo vacante de Recaudador de las exacciones municipales, hallándose el pliego de condiciones a disposi-

ción de los interesados en dicha plaza por dicho período.

Joarilla, a 1.º de Junio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Alcalde,
Eduardo Marcos.

*Ayuntamiento de
Palacios de la Valduerna*

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el ejercicio actual de 1939, se halla de manifiesto al público durante el plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Palacios, 1.º de Junio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Alcalde,
Manuel Alfayate.

*Ayuntamiento de
Rodiezmo*

Confeccionada la lista de familias pobres a quienes se considera con derecho al servicio benéfico-sanitario gratuito, durante el presente año de 1939, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, durante el plazo de de ocho días.

Rodiezmo, 2 de Junio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Alcalde,
Faustino Alonso.

*Ayuntamiento de
Cubillas de Rueda*

Según me comunica el Presidente de la Junta Administrativa de Llamas de Rueda, apareció en el campo el día de ayer, un caballo desconocido de las señas siguientes: edad cerrada, alzada siete cuartas, pelo blanco, crin y cola largas, herrado de pies y manos, tenía cabezón y cadena enrollada al cuello. Se halla custodiado por D. Canuto Sánchez.

Cubillas de Rueda, a 2 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Santiago Maraña.

Núm. 204.—6,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Pobladora de Pelayo García*

Aprobado por la Excma. Diputación Provincial, el padrón de cédulas personales del corriente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y formularse reclamaciones.

Pobladora de Pelayo García, a 29 de Mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Manuel Verdejo.

*Ayuntamiento de
Carrocería*

Para atender al pago de un crédito de trescientas pesetas, que no tiene consignación en el presupuesto vigente, acordó este Ayuntamiento hacer una transferencia de crédito, cuyo expediente está expuesto al público en la Secretaría, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carrocería, a 3 de Junio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Alcalde,
Manuel G. Posada.

*Ayuntamiento de
Valdeteja*

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1939, se halla de manifiesto al público, en la escuela de Valdeteja, por espacio de quince días, durante los cuales podrán los contribuyentes interesados formular reclamaciones, que habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, acompañar las pruebas necesarias para su justificación, e ir debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, no serán admitidas.

Valdeteja, 31 de Mayo de 1939.—
Año de la Victoria.—El Alcalde, José Alonso.

*Ayuntamiento de
Mansilla Mayor*

Aprobado por la Excma. Diputación provincial el padrón de cédulas personales para el ejercicio corriente de 1939, se halla de exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de diez días, a fin de que los interesados que se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo y en los tres días siguientes.

Mansilla Mayor, a 30 de Mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Lorenzo Vega.

*Ayuntamiento de
Laguna Dalga*

El repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, confeccionado para el ejercicio de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de

quince días, durante los cuales, y en los otros tres días siguientes, podrán los interesados formular reclamaciones, que habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, acompañar las pruebas necesarias para su justificación, e ir debidamente reintegrados, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Laguna Dalga, 30 Mayo de 1939.— Año de la Victoria.— El Alcalde, Maximiliano de Paz.

Ayuntamiento de Villazala

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padron de cédulas personales del corriente ejercicio, se halla de manifiesto al público, en Secretaría, de nueve a trece, por el plazo de diez días, durante los cuales, se podrán formular reclamaciones contra el mismo.

o o

Este Ayuntamiento acordó celebrar subasta para la construcción de una casa en el pueblo de Huerga de Frailes, para habitación de la señora Maestra, con arreglo a las bases consignadas en el pliego de condiciones y proyecto, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, de las nueve a las trece.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en pliegos cerrados, firmados por el interesado, en papel de la clase correspondiente, durante veinte días, a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en las mismas horas mencionadas en el párrafo anterior.

La apertura de los pliegos que se presenten, tendrá lugar en el local del Ayuntamiento, a las once horas del domingo siguiente al día en que termine el plazo para su presentación.

Los que pretendan intervenir en la subasta, deberán ingresar en la Depositaria de este Ayuntamiento el 5 por 100 del presupuesto de la obra, que asciende a 8.422 pesetas, cuya suma elevará el adjudicatario hasta completar el 10 por 100 del precio de adjudicación, que se constituirá como fianza a responder del cumplimiento del contrato.

En caso de que dos o más pliegos se hicieran proposiciones iguales, a continuación de su apertura, duran-

te quince minutos, se subastará por pujas a la llana, la adjudicación de que se trata.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho de elegir, entre las proposiciones presentadas, la que considere más ventajosa a los intereses municipales.

Villazala, 29 de Mayo de 1939.— Año de la Victoria.— El Alcalde, E. Martínez.

Núm. 205.—19,60 ptas.

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el primero de los corrientes, acordó sacar a pública subasta el arriendo del Teatro Villafranquino, de esta localidad, con sujeción a las bases que se consignan en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y ajustándose al modelo de proposición que se insertará al final de este anuncio.

La duración del contrato de arriendo será de dos a cuatro años, a elección del arrendatario, elección que expresará al formalizar su proposición, dando principio el primero de Julio del año en curso, y terminando el treinta y uno de Mayo del año correspondiente.

El tipo mínimo del precio del arrendamiento será el de tres mil setecientos cincuenta pesetas anuales, pagaderas por trimestres adelantados, reservándose el Ayuntamiento el derecho de adjudicación.

Es imprescindible que las sesiones de cine se efectúen con aparato o equipo sonoro, que instalará el arrendatario por su exclusiva cuenta, cuya propiedad se le reserva.

Las licitaciones, con arreglo al modelo que se insertará, se verificarán por medio de pliegos cerrados y lacrados, que serán admitidos en esta Secretaría, hasta las diecinueve horas del día anterior al en que tenga lugar la subasta, y ésta se verificará en el salón consistorial, ante la Mesa, constituida a tenor del artículo 5.º del Reglamento de dos Julio de mil novecientos veinticuatro, a las once horas del día veintisiete de los corrientes, procediéndose a la apertura de aquéllos, y desechándose los que no cubran el tipo de subasta.

Para tomar parte en la subasta es indispensable acreditar el ingreso en la Caja municipal, en calidad de depósito, la suma de doscientas cincuenta pesetas.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«Don, vecino de, con cédula personal de la clase, número, que exhibo, enterado de de las condiciones fijadas para el arriendo del Teatro Villafranquino, las acepto, y, con sujeción a ellas, me comprometo a tomar en arriendo dicho teatro (por dos o cuatro años, a elección del proponente), por la cantidad de pesetas anuales (en letra). Me comprometo a instalar el aparato sonoro de la marca y tipo — Fecha y firma del proponente.»

Villafranca del Bierzo, 2 de Junio de 1939.— Año de la Victoria.— El Alcalde, Ramón López.

Núm. 211.—54.75 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Eurique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos, abintestato de D.^a Sofía Diez Selva, que falleció en esta ciudad, el día 25 de Marzo de 1937, en estado de soltera, a los 63 años de edad, sin haber otorgado testamento. Reclama su herencia, cuya cuantía declarada es de cuarenta mil pesetas, sus sobrinos carnales, por línea paterna, D.^a Ampaso, D. José, D.^a Etelvina, D. Enrique, D.^a María y D. Leopoldo Oria Diez; D.^a Angela y D. José Alcaraz Diez, D.^a Carmen Diez Gómez; D.^a Pilar; D.^a Angela y D. Gonzalo Diez Aguirre; doña Leonor, D.^a Indalecia, D. Antonio, D.^a Dolores y D.^a Mercedes Diez Candanedo; D.^a Rosa Diez Merkel y doña Elena Diez Catoira, y D. Fernando Luis Diez; y sus también primos carnales, por línea materna, D.^a Consuelo, D. Leopoldo y D. Luis Fernández Selva.

Y en providencia del día de hoy, recaída en el citado expediente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama, por medio del presente

edicto, a todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Plaza de San Isidro número 1, dentro del término de treinta días, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y su fijación en el Tablón de anuncios del Juzgado y sitio de costumbre correspondientes, bajo apercibimiento de que si dentro del indicado plazo no compareciesen a reclamar su derecho, les parará el perjuicio que hubiere lugar en justicia.

Dado en León a 31 de Mayo de 1939.—Año de la Victoria. Iglesias.—El Secretario Judicial Valentín Fernández.

Núm. 210.—39,75 ptas.

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de los que se hará mención más adelante, ha recaído la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente literal:

Encabezamiento. — «Sentencia. — En la ciudad de León a veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Sr. D. Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una y como demandante el Monte de Piedad de Ahorros de León, representado por el Procurador D. Nicanor López Fernández, y dirigido por el Letrado D. Ricardo Pallarés Berjón, y de la otra y como demandado, D. Eusebio González Orejas, mayor de edad, propietario y vecino de esta capital, actualmente en ignorado paradero y declarado en rebeldía por no haberse personado en forma en los autos, sobre pago de sesenta y tres mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta céntimos, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno al demandado D. Eusebio González Orejas, vecino de esta capital y actualmente en ignorado paradero, a que tan pronto sea firme esta sentencia pague al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León,

la suma de sesenta y tres mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta céntimos, por el concepto expresado en la demanda, intereses pactados y costas. Por rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuicimiento civil.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Iglesias.—Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con objeto de que sirva de notificación en la forma al demandado rebelde Eusebio González Orejas, vecino de esta capital y en ignorado paradero igno, habiendo el presente en veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—E. Iglesias.—El Secretario Judicial Valentín Fernández.

Núm. 209.—49,50 ptas.

Juzgado municipal de Carrizo de la Ribera

Don Santos Llamas García, Juez municipal de Carrizo de la Ribera.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Carrizo, a trece de Mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Sr. D. Santos Llamas García, Juez municipal de Carrizo y su término, habiendo visto por sí el presente juicio verbal civil, seguido en este Juzgado, siendo demandante D. Sergio Llamas Muñiz, mayor de edad, industrial, y vecino de Villanueva de Carrizo, y demandado D. Eloy Majúa, también mayor de edad, vecino que fué últimamente de Villanueva de Carrizo, hoy en ignorado paradero, en reclamación de doscientas setenta pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Fallo: Que debo de condenar y condeno en rebeldía al demandado D. Eloy Majúa, a que al ser firme esta sentencia, pague al demandante D. Sergio Llamas Muñiz, la cantidad de las doscientas setenta pesetas con ochenta y cinco céntimos, más los intereses y costas y reintegros de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Notificaré en forma a las

para la citación del demandado, insértese el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Santos Llamas.—Rubricado».

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para remitir al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Eloy Majúa, expido la presente en Carrizo de la Ribera, a diez y seis de Mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Santos Llamas.—El Secretario, Andrés

Núm. 208.—21,20 ptas.

Requisitoria

Joaquín Fernández Antolín, hijo de Abdón y Florencia, natural de Argoños (Santander), de estado soltero, profesión minero, de 29 años de edad, soldado que fué del Regimiento de Infantería San Marcial, n.º 22, domiciliado últimamente en Villaseca de Laceana (León), procesado en causa sumarísima, comparecerá en el término de ocho días ante el oficial segundo del Cuerpo Jurídico Militar, D. Ruperto Martínez Corominas, Juez instructor del Juzgado militar eventual n.º 3 de la plaza de Burgos, situado en la calle Sáenz Pastori, 24 1.º, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verificara en el plazo señalado.

Asimismo se ruega a las autoridades civiles la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Burgos 30 de Mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, oficial 2.º del C. J. M.—Ruperto Martínez.

ANUNCIO PARTICULAR

El día 2 del actual, se extravió, en León, un burro pardo.

Razón a José Llanos, en San Andrés del Rabanedo.

Núm. 207—3,00 pta.